

## **CAPÍTULO VI. PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO**

### **Artículo 19-. Convocatoria de premios extraordinarios de doctorado**

La Universidad de Las Palmas de Gran Canaria podrá otorgar Premios Extraordinarios a las tesis doctorales, de acuerdo con los requisitos y procedimientos siguientes:

1. La Universidad convocará en el primer trimestre de cada curso, Premios Extraordinarios en cada una de las cinco ramas siguientes: Artes y Humanidades, Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Jurídicas e Ingeniería y Arquitectura.
2. Para la concesión de Premios Extraordinarios en cada rama será necesario que en el curso académico objeto de valoración se hayan leído un mínimo de cinco tesis doctorales en dicha rama. De no ser así, se convocarán Premios Extraordinarios cada dos o más cursos académicos, siempre que se alcance un mínimo de siete tesis en dicho periodo.
3. En función del número de tesis defendidas en cada rama, podrá otorgarse un premio por cada diez tesis leídas en el curso de la convocatoria, de acuerdo con el requerimiento mínimo de puntuación.
4. Cuando ninguno de los aspirantes alcanzara la puntuación mínima de cinco puntos, el correspondiente premio será declarado desierto.
5. Para optar a estos premios, será necesario ser Doctor/a por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria con la mención «cum laude» y haber leído la tesis doctoral en el curso/s académico/s objeto/s de valoración.
6. Los aspirantes a estos premios presentarán sus solicitudes (Impreso “*Premio Extraordinario Tesis*”), junto a la acreditación documental de los méritos alegados, en el Registro General de la Universidad.
7. La selección de los candidatos será llevada a cabo atendiendo al baremo que se aplicará en cada rama (Impreso “*Baremo Premios Tesis*”).
8. La concesión del Premio Extraordinario figurará en el expediente académico del nuevo doctor. Además de la bonificación, si así se previera, de los derechos del título de Doctor, el Premio Extraordinario podrá tener una dotación económica en función de las disponibilidades económicas de la Universidad.